



PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO CONTRATOS DE PRÉSTAMO BIRF 8937-CO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Componente	3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas
Subcomponente	3.2.1. Productos agrológicos como insumos para el Catastro multipropósito
Categoría	Consultoría Individual
Método Selección	Contratación Directa (Continuidad)
Banco Financiadore	BIRF – Contrato de Préstamo 8937-CO
Código STEP	CO-IGAC-271130-CS-INDV
Rol	Profesional Edafólogo estructurador temático AHT

1. ANTECEDENTES

El Consejo de Política Económica y Social aprobó, el 26 de marzo de 2019, el Documento CONPES 3958 en reemplazo del mencionado Documento CONPES 3859, para efectos de contar con una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permitiera contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de: *i)* potencialización de las capacidades territoriales, *ii)* gradualidad en la cobertura e *iii)* impulso al uso de la información catastral.

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que hacen parte integral de la Ley 1955 de 2019, “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 - Pacto por Colombia, pacto la equidad*”, se fijó como objetivo, armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que involucra emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que comprenda, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y al desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas.

El Documento CONPES 3958 de 2019, ha previsto que el “Proyecto, requiere una inversión estimada de 5,28 billones de pesos. Así las cosas, con el propósito de financiar el Proyecto, la República de Colombia: *i)* Suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8937 – OC, el día 13 de agosto de 2019, por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000.000), a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP); *ii)* Igualmente suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el contrato de préstamo No. 4856/OC-CO, el día 25 de octubre de 2019, a través de los mismos actores, por valor de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000.000); y, *iii)* Explora y estructura diferentes alternativas de financiación del Proyecto, vinculando diferentes actores de cooperación internacional. Vale la pena señalar que, las operaciones de préstamo con el BIRF y BID recibieron concepto favorable. a través del Documento CONPES 3951 del 26 de noviembre de 2018 para financiar parcialmente el Proyecto, hasta por un valor de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.000.000).



Así las cosas, para la ejecución del Proyecto, se establecieron cuatro (4) componentes: i) Componente 1º, “Fortalecimiento institucional”; ii) Componente 2º, “Fortalecimiento tecnológico”; iii) Componente 3º, “Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”; y, iv) Componente 4º, “Administración y gestión de los créditos”. Al respecto el IGAC como Autoridad catastral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983, es la Entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; ii) Levantar la cartografía y otros insumos geográficos para obtener la información atinente a la política de Catastro Multipropósito, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.

En el marco del Proyecto se definió como parte del subcomponente 3.2.1. Productos agrológicos como insumos para el Catastro multipropósito, la necesidad de contar con un profesional para llevar a cabo las actividades relacionadas con la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito (AHT) para 79 municipios priorizados a escala 1:25.000. Dentro de las actividades a desarrollar es preciso contar el profesional para realizar las labores de estructuración temática en las diferentes etapas de la actualización de las AHT y con esto finalizar la actualización de la totalidad de municipios priorizados.

Por último, debe manifestarse que en el Comité Estratégico del Crédito celebrado el 15 de diciembre 2021 se aprobó la inclusión de esta necesidad en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, la cual será financiada con cargo a los recursos del Componente 3, “3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”, del Contrato de Préstamo BIRF No. 8937-CO.

2. ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de un (1) profesional Edafólogo estructurador temático AHT, realizando la ejecución de las diferentes etapas de actualización y empalme.

El profesional apoyará a la Subdirección de Agrología con la actualización y empalme de las AHT acorde con los requerimientos agrológicos, digitales, cartográficos y documentales determinados por la metodología vigente, permitiendo el cumplimiento de los objetivos y que las necesidades de la entidad queden satisfechas.

Los profesionales contratados tendrán una dedicación de tiempo completo en la ejecución de las actividades definidas en los presentes términos.

Se contempla que las labores de los Edafólogos en la estructuración temática de las Áreas Homogéneas de Tierra se realicen para la totalidad de los 79 municipios priorizados teniendo en cuenta que las distribuciones de estos se realizarán de acuerdo a los rendimientos establecidos y con base al cronograma contemplado por la Subdirección de Catastro para la entrega de insumos a los Operadores Catastrales.

3. OBJETO

Realizar la actualización y empalme de las Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito.

4. ACTIVIDADES



El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Actualizar y empalmar las Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito (AHT), acorde con la realización en formato digital, cartografía y documentación requerida para realizar este producto, con los rendimientos establecidos por el GIT de Gestión de Suelos y Aplicaciones Agrológicas de acuerdo a la programación del proyecto.
2. Efectuar la delineación de unidades de AHT, asignar simbología según el cálculo de valores potenciales por zona o municipio a trabajar, de acuerdo con lo establecido en la metodología vigente.
3. Elaborar y entregar en formato análogo y digital, los documentos generados durante la ejecución del contrato, acorde con los manuales, metodologías, guías e instructivos vigentes y con los requerimientos del supervisor del contrato o las necesidades de la Subdirección de Agrología.
4. Realizar la etapa de campo, para la actualización de las Áreas Homogéneas de Tierra con fines de Catastro Multipropósito. El contratista deberá contar con el equipo de campo conformado por cámara fotográfica digital, GPS y demás elementos que considere necesarios para un buen desempeño de sus labores. El trabajo de campo deberá seguir estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad que establezca el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el ánimo de salvaguardar la integridad y la salud de los profesionales que adelanten estas labores y de los habitantes de los territorios a recorrer. Estas medidas deben estar en conformidad con las medidas de los gobiernos locales, municipales, departamentales y del Gobierno Nacional, garantizando que los profesionales estén dentro de los criterios de aptitud para realizar las labores, que cuenten con los elementos de protección e higiene personal y cumplir con los lineamientos para el distanciamiento social.
5. Apoyar todas las actividades y requerimientos técnicos que sean delegadas por el supervisor del contrato, aplicando su conocimiento y experiencia en la solución de problemas técnicos que resulten durante el proceso de levantamientos de suelos y aplicaciones agrológicas.
6. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
7. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del IGAC.
8. Apoyar al IGAC en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

5. INFORMES

El consultor se obliga a presentar informes, dentro del plazo que se señala a continuación:

- Un (1) informe mensual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el Supervisor del Contrato.

Nota 1: El último informe, además de contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato, deberá incluir los aspectos más importantes de su gestión con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato para que queden documentadas, y



así poder ser utilizadas en futuras ocasiones traduciéndose en una mejora continua del Proyecto. Lo anterior, conforme al conocimiento adquirido con base en las experiencias que se han dado durante la realización de las actividades en aspectos técnicos a lo largo de la duración del contrato y desde la reflexión y análisis crítico sobre los factores que han podido afectar positiva o negativamente esa experiencia, la cual puede generar una posible amenaza u oportunidad de mejora, en el formato definido por el supervisor del contrato.

El formato de los informes y/o productos de consultoría será acordado con el Supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser entregada al equipo de proyecto del IGAC al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, contando a partir de la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal por parte del IGAC y del inicio de la cobertura de la ARL.

7. VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$58.945.746)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo BIRF 8937-CO, por medio del cual se financia parcialmente el Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano.

8. PAGOS

Se realizarán pagos mensuales y consecutivos por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$5.125.717)**.

- Un (1) pago hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.562.859)** a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de enero de 2022, a razón diaria de **CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$170.857)**.
- Once (11) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1 de febrero hasta el 30 de diciembre de 2022, cada una por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$5.125.717)**.



Nota 1. Para los pagos correspondientes, el Consultor deberá contar con el recibo a satisfacción, por parte del Supervisor del Contrato, de los informes y productos respectivos, así como de los soportes correspondientes a los aportes a Seguridad Social.

Nota 2. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3. Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Subdirección Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en el *Literal "a"* del numeral 7.39 de la Sección VII "Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría", en cual indica que se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales cuando:

"a. Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva.", de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, versión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017.

10. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor del IGAC, estará a cargo del Director de Gestión de Información Geográfica, o de la persona que este designe mediante memorando del ordenador del gasto.

11. CONFIDENCIALIDAD

Una vez adjudicado el contrato, el consultor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la ejecución del contrato objeto de los presentes Términos de Referencia.

12. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15 de mayo de 2019, así como los lineamientos establecidos en el Código de Integridad del IGAC, los cuales podrán ser consultados a través de los siguientes links:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



<http://pubdocs.worldbank.org/en/206381555419884199/Procurement-Regulations-for-Investment-Project-Financing-Borrowers-spanish-2017.pdf>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_2020.pdf

--- Fin Términos de Referencia ---